

DECRETO ALCALDICIO N° 0084131

Casablanca,

16 NOV 2018

VISTOS:



- 1.- El Oficio N° 213 de fecha 26 de junio del año 2018, del feje Provincial de Vialidad.
- 2.- El Convenio Ad Referéndum para la Conservación de Camino entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Dirección de Vialidad de la Región de Valparaíso.
- 3.- Lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO



DECRETO:

- 1.- La conveniencia de suscribir convenio que va en beneficio directo de nuestra comuna, mejorando la accesibilidad y desplazamiento a las distintas zonas rurales.
- I.- Apruébese el Convenio Ad Referéndum para la Conservación de Camino entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Dirección de Vialidad de la Región de Valparaíso, para el Sello, Capro y Sello tipo Lechada Asfáltica en las siguientes Rutas: F-850, "Cruce Ruta 68 (Casablanca) – Lo Ovalle – El Carpintero", Km 0.050 al 10.850 y F-848 – La Rotonda – Cruce F-852, Km 0.000 al 1.620, Comuna de Casablanca" además de Mantenciones Rutinarias de las siguientes Rutas: F-848, F-850, F-854, F-856, y F-858.-
- II.- La Secretaría Comunal de Planificación fiscalizará el cumplimiento de presente Decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta presupuestaria Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 099, denominada "TRANSFERENCIA DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS", del presupuesto de gastos de "SERVICIOS COMUNITARIOS", del sector municipal para el año 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Secplan  
RMR/JRC/fcj

1900

NOV 10



*[Handwritten signature]*